



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2022- MPCH-A



Chincheros, 05 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 29 de marzo del 2022, INFORME N° 162-2022-MPCH-PP/LAPG con registro de gerencia N° 2407 de fecha 29 de marzo del 2022, Informe N° 0141-2022/MPCH/RR.HH., con registro de gerencia N° 2361, de fecha 28 de marzo del 2022, Opinión Legal N° 170-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 2305, de fecha 25 de marzo del 2022, solicitud con registro de mesa de partes N° 1995, de fecha 15 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley N° 30204 señala que "El proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Lo cual incluye también los casos en que se revoca autoridades", por lo que, en atención a la citada norma, se debe tomar en cuenta para realizar el proceso de transferencia de la gestión administrativa, como autoridad saliente cuyo periodo de gobierno culmina el 31 de diciembre del 2022;

Que, la finalidad de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN es la de "Regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales";

Que, asimismo en la norma precitada señala que en este proceso de transferencia existen tres (03) etapas las cuales están compuestas por la Etapa de Acciones preparatorias, la etapa de Transferencia de Gestión y la Etapa de cierre de Transferencia de Gestión, en las cuales se señalan los procedimientos que se deben seguir para lograr una adecuada transferencia a la gestión municipal entrante de parte de la gestión municipal saliente;

Que, actualmente nos encontramos en la Etapa de Acciones preparatorias, la cual se encuentra regulada en el numeral 7.1. 1 de la referida directiva, en la cual señala que: "Las acciones preparatorias están a cargo del grupo de trabajo y se inicia durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales, en este sentido señalamos que de acuerdo con lo manifestado en la directiva nos encontramos en esta primera etapa por la cual corresponde llevar todas estas acciones del Grupo de Trabajo";

Que, las acciones preparatorias de acuerdo con lo señalado por la citada norma "Comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de rendición de cuentas y Transferencia";

Que, en esta primera etapa de acciones preparatorias, comprende las actividades siguientes:

- 1) conformación de grupo de trabajo, 2) convocatoria e instalación de grupo de trabajo; 3) Recopilación de información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia; 4) Revisión, suscripción, remisión y publicación del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y transferencia y 5) Actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia;



Que, con respecto a la conformación de Grupo de Trabajo, se debe señalar que "La Autoridad de saliente dentro los dos (02) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias"; asimismo se señala que el Grupo de trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente", por lo que en atención a la presente norma se debe designar al responsable del Grupo de Trabajo seria el Gerente Municipal mediante acto resolutorio de alcaldía, además una vez designado al responsable del Grupo de Trabajo el mismo proponga a los miembros que formaran parte del Grupo de Trabajo;

Que, asimismo, la Directiva señala con respecto a la Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo, la cual se debe seguir el procedimiento señalado en la referida norma, es decir: "El responsable del Grupo de Trabajo realiza la convocatoria para su instalación dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la emisión del documento que aprobó su conformación". Y con respecto a la primera reunión de instalación se realiza dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la convocatoria. En la referida reunión el grupo de trabajo desarrolla el Plan de Trabajo para elaborar el informe de rendición de Cuentas y Transferencia por revocatoria, y suscribe el Acta de Instalación del Grupo de Trabajo, de conformidad con el Anexo N° 02 de la presente Directiva, entre otras actividades;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° .27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR como responsable del GRUPO DE TRABAJO de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Chincheros, al GERENTE MUNICIPAL LIC.ADM. FREDY TEÓFILO CANA PEÑA, a quien además se le ENCARGA proponer la conformación del Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias, conforme lo establecido en la DIRECTIVA N° 008-2018-CG/GTN.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC

900 927 696

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS